

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



DANIELA
TAURINO
DIPUTADA LOCAL

DISTRITO
XII

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de septiembre de 2026.
OFICIO: LXVI/SDTJ/177/2026.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe **DIPUTADA SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES, A LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE PERFILES ANÓNIMOS EN REDES SOCIALES QUE PUEDAN GENERAR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO Y DE RESULTAR PROCEDENTE, REQUIERAN A LA EMPRESA META PLATFORMS, INC. LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN**, para efectos de que se dé el debido trámite en la legislación en cita.

Lo anterior para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
25 SEP 2026
12:06m

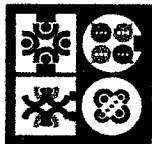
Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XII
LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECEBIDO
25 SEP 2026

Dirección de Asesoría Legislativa
y Comunicaciones





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



**DANIELA
TAURINO**
DIPUTADA LOCAL

DISTRITO
XII

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de septiembre de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe **DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado, Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, **UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES, A LA AGENCIA DE TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE PERFILES ANÓNIMOS EN REDES SOCIALES QUE PUEDAN GENERAR VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO Y, DE RESULTAR PROCEDENTE, REQUIERAN A LA EMPRESA META PLATFORMS, INC. LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN.** Basándome en las siguientes razones y argumentos:

CONSIDERACIONES

La violencia política contra las mujeres en razón de género es una problemática reconocida en el orden jurídico mexicano, particularmente a partir de la reforma de 2020 que la incorporó de manera expresa a diversas leyes generales y locales en materia electoral, estableciendo mecanismos para su prevención, atención, sanción y erradicación.

Las redes sociales digitales se han convertido en un espacio donde esta violencia se manifiesta con particular intensidad, mediante la creación de perfiles anónimos o falsos



utilizados para difundir contenido denostativo, sexista, difamatorio o intimidatorio en contra de mujeres que participan en la vida pública, política y social del Estado de Oaxaca.

El anonimato que ofrecen ciertas plataformas digitales, entre ellas las administradas por la empresa Meta Platforms, Inc. (Facebook, Instagram y demás plataformas de su propiedad), dificulta la identificación de las personas responsables de estas conductas, lo que genera un efecto de impunidad e inhibe la participación política de las mujeres, en contravención del principio de paridad de género y de los derechos político-electorales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

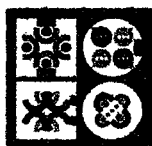
En el ámbito de sus respectivas atribuciones, las autoridades a las que se dirige el presente exhorto cuentan con facultades vinculadas con la materia que se plantea:

- La Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones tiene entre sus funciones la coordinación de políticas públicas en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones a nivel federal.
- La Agencia de Tecnologías e Innovación Digital del Gobierno del Estado de Oaxaca es la instancia responsable de la política digital estatal.
- El Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca cuentan con atribuciones en materia de prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género, incluida la relacionada con medios digitales.

La cooperación de las plataformas digitales, mediante el suministro de la información necesaria para la identificación de los usuarios responsables de la creación y operación de perfiles anónimos empleados para ejercer violencia política de género, resulta indispensable para que las autoridades competentes puedan iniciar los procedimientos de investigación y, en su caso, sanción correspondientes, en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la normativa aplicable en el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, resulta procedente que este Honorable Congreso exhorte a las autoridades señaladas para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
EXCMO. H. CONGRESO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



DANIELA
TAURINO | DISTRITO
DIPUTADA LOCAL XII

competencias, verifiquen la existencia de perfiles anónimos que puedan constituir un vehículo para la violencia política de género y, de resultar procedente, requieran a la empresa Meta Platforms, Inc. la información necesaria para la identificación de sus responsables, a fin de tutelar el ejercicio libre y seguro de la vida pública de las mujeres en el Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, a la Agencia de Tecnologías e Innovación Digital del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, verifiquen la existencia de perfiles anónimos en redes sociales que puedan generar violencia política de género y, de resultar procedente, requieran a la empresa Meta Platforms, Inc. la información necesaria para su identificación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales correspondientes.

ATENTAMENTE

DIPA. SANDRA DANIELA TAURINO JIMÉNEZ

DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XII

LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. Expediente y Minutario.

